REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA

HAS PRESENTADO TUS PAPELES

¿Y AHORA QUÉ?

GUÍA PASO A PASO

Cofinanciado por la Unión Europea

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES · SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES · DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN MIGRATORIA

Fondos Europeos

FEDERACIÓN sur acoge

Guía sobre los siguientes pasos del proceso de regularización

PROYECTO NÉMESIS- Programa de información, orientación y asesoramiento jurídico a profesionales que atienden a población migrante.

Proyecto financiado por la Dirección General de Gestión Migratoria (Gobierno de España) y cofinanciado por Fondos de la Unión Europea.

El apoyo de la Dirección General de Gestión Migratoria (Gobierno de España) y de la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de su contenido, que refleja únicamente las opiniones de las/os autora/es, y la Dirección General de Gestión Migratoria (Gobierno De España) y la Comisión Europea no se hacen responsables del uso que pueda hacerse de la información contenida en ella.

Este documento se realiza con la información disponible a 9 de julio de 2026 (siendo **actualizado** a **10 de noviembre de 2026)** y está sujeto a posibles modificaciones que se produzcan posteriormente. Para seguir nuevas actualizaciones te remitimos a la web del Ministerio de Inclusión (https://inclusion.gob.es/web/guest/regularizacion)

Autoría: Federación Sur Acoge
Julio 2026
Actualización: Noviembre 2026

Cofinanciado por la Unión Europea
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Fondos Europeos
FEDERACIÓN sur acoge

ÍNDICE DE LA GUÍA

1. Seguimiento de mi expediente Pág. 3
Consulta el estado de tu trámite en cualquier momento.

2. Admisión a trámite Pág. 4-8
Pasos a dar tras la admisión de tu solicitud.

2.1. ¿Qué significa?
2.2. ¿Cómo sé si tengo la admisión a trámite?
2.3. ¿Cómo respondo a un requerimiento?
2.4. ¿Cómo pago las tasas?
2.5. ¿Cómo obtengo mi certificado digital?
2.6. ¿Cómo obtengo el Número de la Seguridad Social (NUSS) y la Tarjeta Sanitaria?

3. Resolución definitiva Pág. -9-10
Tu autorización ha sido concedida. Solicita tu TIE.

4. Renovación Pág. 11
Plazos, modificación o prórroga de tu permiso.

5. Preguntas frecuentes Pág. 12
Dudas comunes y qué hacer si no recibes respuesta.

1. SEGUIMIENTO DE MI EXPEDIENTE

Tras presentar tu expediente, es probable que hayas recibido un correo electrónico o mensaje al móvil con tu **NÚMERO DE EXPEDIENTE**.

🔗 Con ese número, puedes ir viendo cómo va tu trámite en el siguiente enlace:
https://infoext2.delegaciondelgobierno.gob.es/infoext2/index.html

1 Escoge la opción **"Entrar formulario"**

2 Luego, dale al botón **"Buscar por número de expediente/solicitud"** e introduce los datos que se piden

📋 QUÉ DEBES TENER EN CUENTA

Lo normal es que, **DE MOMENTO**, diga solamente **"en trámite"**

Pero, además, puede que tengas ya asignado un **NÚMERO NIE** (si no lo tenías antes), si no es así, debes simplemente esperar.

Puedes descargarte un resguardo, pero **NO TIENE VALIDEZ JURÍDICA** por lo tanto no te sirve para trabajar o hacer gestiones administrativas. Para eso deberás esperar a la **ADMISIÓN A TRÁMITE** (lee más abajo)

★ **¿No has recibido el SMS con tu número de expediente?**

Busca el **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE SOLICITUD** en el resguardo que te dieron en la oficina de Correos (arriba a la derecha, empieza por E)

Ingrésalo en la misma casilla → accederás a la misma información

2. ADMISIÓN A TRÁMITE

2.1. ¿QUÉ SIGNIFICA ?

Que Extranjería empieza a tramitar tu expediente, **PERO** lo resolverá de forma definitiva unos 3 meses más tarde (este plazo puede ser superior)

Mientras tanto, **la admisión a trámite te autoriza a residir y trabajar** en todo el territorio español de manera **PROVISIONAL** y, en el caso de que no lo tuvieras ya, te asigna un número de NIE.

★ Si no tienes trabajo aún, es el momento de inscribirte como **DEMANDANTE DE EMPLEO** en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma donde vives. Esto te permitirá acceder a información sobre empleo, ofertas y formación gratuita para mejorar tu perfil y tu búsqueda de trabajo. Además, es la manera en la que puedes demostrar que estás buscando trabajo de forma activa, algo que es muy importante cuando vayas a renovar tu permiso de residencia (ver RENOVACIÓN)

2.2. ¿CÓMO SÉ SI TENGO LA ADMISIÓN A TRÁMITE?

La forma de saber si tu expediente ha sido admitido a trámite depende de cómo hayas presentado la solicitud.

1. **Si presentaste tu expediente online con tu certificado digital**, recibirás un correo electrónico avisándote de que tienes una notificación pendiente. Tendrás que entrar en la sede electrónica para consultarla.

2. **Si la solicitud la presentó una entidad colaboradora o una persona profesional autorizada**, la notificación llegará por esa vía. En ese caso, deberán ponerse en contacto contigo para informarte de que ha llegado la admisión a trámite o para pedirte documentación si la Administración ha enviado algún requerimiento.

3. **Si presentaste la solicitud en Correos o en una oficina de la Seguridad Social**, la admisión a trámite debería llegarte por carta a la dirección que hayas indicado para recibir notificaciones. Ten paciencia, porque actualmente se están produciendo muchos retrasos.

⚠ Por eso, es muy importante que durante todo el proceso estés **localizable** y pendiente del teléfono, del correo electrónico y de cualquier vía de contacto que hayas facilitado.

Recuerda que, si en tu solicitud pusiste una dirección de notificaciones distinta a la dirección donde estás empadronado o empadronada, la carta llegará a esa dirección. Revisa bien el buzón correspondiente.

Aunque el Ministerio de Inclusión indicó que la admisión a trámite se comunicaría por carta en un plazo aproximado de 15 días desde la presentación de la solicitud, en la práctica está tardando bastante más. Actualmente hay personas que presentaron sus papeles a finales de abril y todavía no han recibido la carta.

⚠

Consejo: Inscríbete como demandante de empleo en cuanto recibas la admisión a trámite. Te servirá para la renovación.

ADVERTENCIA: si has presentado por Correos, la resolución debería llegarte por carta, pero puede llegarte por vía electrónica también. En este caso, recomendamos descargar el **NUSS e** intentar hacerte tu certificado digital para poder descargar la notificación .

2.3. ¿CÓMO RESPONDO A UN REQUERIMIENTO?

Durante la valoración de tu expediente (en la Admisión a Trámite o en notificaciones posteriores), puede que recibas un requerimiento. Esto significa que la Administración necesita que presentes algún documento adicional, aclares alguna información o completes algún trámite pendiente.
Por ejemplo, pueden pedirte que aportes un documento relacionado con tu proceso o, incluso, que presentes el justificante de haber pagado la tasa si te lo indican en la notificación de admisión a trámite.

★ Es muy importante que respondas **lo antes posible**. Los requerimientos siempre tienen una fecha límite, y si no contestas dentro del plazo, tu expediente puede quedar paralizado o incluso no seguir adelante.

Por eso, cuando recibas una notificación, revísala con calma, comprueba qué te están pidiendo y prepara la documentación cuanto antes. Si tienes dudas, pide ayuda para responder correctamente y dentro del plazo.

VÍAS PARA RESPONDER AL REQUERIMIENTO

1. **A través de Mercurio:** Si dispones de certificado digital (ver más abajo ¿CÓMO OBTENGO MI CERTIFICADO DIGITAL?), puedes adjuntar a tu expediente el documento que te soliciten
2. **A través de la entidad colaboradora o profesional** que te haya presentado el expediente: facilítale la documentación que se requiere para que puedan incorporarla en el expediente.
3. **Por correo postal:** Si te ha llegado por correo postal debes seguir las indicaciones que aparezcan en el propio requerimiento.

En las oficinas de Correos habilitadas para la regularización extraordinaria, el servicio de aportación de documentación se ha prorrogado hasta el 30 de diciembre de 2026.

Esto significa que puedes añadir documentos a tu expediente, como el justificante de pago de tasas (lee más abajo) o algún documento que te haya faltado, por ejemplo, el certificado de antecedentes penales.

Puedes hacerlo por iniciativa propia, si sabes que te falta algún documento y ya lo tienes, o para responder a un requerimiento que hayas recibido.

🔗 Consulta las **oficinas habilitadas y la información del servicio en Correos**.

¡YA TIENES TU ADMISIÓN A TRÁMITE! SIGUIENTES PASOS:



2.4. ¿CÓMO PAGO LAS TASAS?

> Si cuando presentaste la solicitud ya tenías NIE y pudiste pagar las tasas, no tienes que volver a pagarlas.

En algunas admisiones a trámite se están incluyendo los formularios de las tasas y se pide incorporarlos al expediente. Pero si tú ya los presentaste y ya pagaste, no es necesario volver a hacerlo ni volver a pagar.

Si no pudiste pagar las tasas porque todavía no tenías NIE, en la carta de admisión a trámite encontrarás el formulario para hacer el pago: **Modelo 790, código 052**.

PARA HACERLO CORRECTAMENTE, SIGUE ESTOS PASOS:

1. Imprime el formulario.
2. Si no viene ya relleno, complétalo con tus datos.
3. Marca la opción correspondiente:
   - Opción 2.3.1, con carácter general.
   - Opción 2.1.5, si la solicitud es para una persona menor de 18 años.
4. Firma el formulario.
5. Paga la tasa en una entidad bancaria colaboradora.

El importe es de **38,28 €** o **10,94 €** en el caso de menores de 18 años.
Puedes pagarla en bancos como CaixaBank, Banco Santander, BBVA, Banco Sabadell, Bankinter, Unicaja, ABANCA o ING.

📄 **El formulario tiene tres hojas:**
- Una se queda en el banco
- Una es para ti como resguardo
- Una es para añadir a tu expediente ("Ejemplar para la Administración")

Esta última debes añadirla a tu expediente junto con el comprobante de pago (ticket). Para entregarla, deberás volver a una oficina de Correos. Esta vez puedes hacerlo sin cita previa. O incluirla en tu expediente si lo presentaste con certificado digital, o hacérselo llegar a la entidad colaboradora o profesional que haya presentado la solicitud.

★ Recuerda que tienes un plazo de **10 días hábiles** para pagar la tasa. Una vez pagada la tasa, tendrás **15 días** para enviar el justificante de pago y presentar cualquier otro documento que te hayan pedido. Los días hábiles no incluyen sábados, domingos ni festivos.

Si **NO** te ha llegado la carta de ADMISIÓN A TRÁMITE, pero tienes NIE asignado, puedes rellenar y descargar en este enlace el modelo 790 / 052 para pagar las tasas como te indicamos y adjuntarlo a tu expediente (por correo postal o por Mercurio):

🔗 **https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052**

Te explicamos cómo:

1. Selecciona la opción "***Acceder a rellenar e imprimir el formulario de liquidación de la tasa 052***"
2. Luego, selecciona la provincia en la que vives
3. Rellena el formulario y, abajo, introduce el código de seguridad y luego dale a "obtener documento"

2.5. ¿CÓMO OBTENGO MI CERTIFICADO DIGITAL?

El certificado digital es una herramienta muy útil que te permitirá realizar trámites de forma más rápida y sencilla, por ejemplo, adjuntar documentos a tu expediente directamente a través de Mercurio u obtener tu Número de la Seguridad Social.

Para obtenerlo hay que realizar **dos gestiones**:

1. Seguir los pasos que se indican en la página de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para obtener un **Código de Solicitud**:
https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica

2. Con ese Código de Solicitud, tu pasaporte y un documento oficial que acredite tu número de NIE, es decir, la notificación de ADMISIÓN A TRÁMITE o la notificación de la SEGURIDAD SOCIAL debes ir a acreditar tu identidad a alguna Oficina de Atención Ciudadana (Ayuntamientos), o de la Agencia Tributaria o de la Seguridad Social. En algunas, pueden requerir cita previa.

   En este enlace puedes buscar la oficina más cercana a tu casa:

https://mapaoficinascert.appspot.com/

2.6. ¿CÓMO OBTENGO EL NÚMERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TARJETA SANITARIA?

En esta fase de Admisión a Trámite, se te comunicará que se te ha asignado un **NÚMERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NUSS)** y el **RECONOCIMIENTO DE LA ASISTENCIA SANITARIA**, de esta manera, quien quiera contratarte ya puede darte de alta en la Seguridad Social para formalizar el contrato de trabajo.
Además, con eso, ya podrás ir al Centro de Salud que te corresponda a solicitar tu **tarjeta sanitaria de residente**.

Lo lógico sería que esa notificación llegara unos días más tarde que la ADMISIÓN A TRÁMITE, pero en la realidad también se está retrasando o, incluso, puede ser que llegue antes.

Si la notificación te llega en una **carta**, ya tienes el NUSS, no tienes que hacer nada.

Pero si te llega en un **mensaje de texto**, debes obtenerlo tú mism@

- Si tienes certificado digital será mucho más fácil
- Si no tienes, te lo explicamos en el siguiente apartado.

¿CÓMO AVERIGUO MI NUSS SIN CERTIFICADO DIGITAL?

Las personas reciben un SMS en el móvil con esta información:

> "Regularización. Alta en asistencia sanitaria, consulta en inss.seg-social.es/cert.as
> NUSS asignado, consulta en Importass https://run.gob.es/hunBienvenida.
> Acceso resolución en: infosms.seg-social.es/notif"

OPCIÓN 1: Simulador de asistencia sanitaria (web)

Ir al primero de los enlaces: https://prestaciones.seg-social.es/servicio/acreditacion-derecho-asistencia-sanitaria.html

1. Iniciar la simulación
2. Marcar a título propio o para otra persona, ambas son válidas y fáciles
3. No hace falta contar con certificado digital, ni Cl@ve, ni identificarse vía SMS (a veces esta opción da error porque no reconoce el teléfono móvil como válido), así que pueden marcar el no
4. Marcar la consulta del derecho a asistencia sanitaria
5. Rellenar el cuestionario con los datos de la persona interesada y un correo electrónico adonde queremos que llegue la resolución. No es obligatorio introducir un NUSS para llevar a cabo el trámite.
6. Marcar la siguiente pestaña y dar a "consultar"

A los pocos minutos se debería recibir la resolución en el correo electrónico indicado.

★ En alguna ocasión da error la página. En ese caso, cerramos el navegador o lo intentamos con otro navegador y empezamos de nuevo o bien, podemos intentarlo desde la opción de "ventana de incógnito".

OPCIÓN 2: App de la Tesorería de la Seguridad Social

Descargar la app de tesorería de la seguridad social en el móvil.

La primera pantalla te da la bienvenida y te pide que te identifiques, pero también te da la opción de acceder sin identificarte. Se comunicarán por SMS. Si eliges, "Navega sin identificarte", salta a otra pantalla y sigue los pasos.

Si no dispones de certificado digital ni Cl@ve puedes clicar en **Vía SMS** y pedirán los datos de la persona interesada.

OPCIÓN 3: Cita presencial

Pedir cita en una oficina de la seguridad social o de la tesorería para que nos asignen el NUSS.

🔗 **https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/cita+previa+para+pensiones+y+otras+prestaciones/13cita+previa+para+pensiones+y+otras+prestaciones**

3. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

En un plazo aproximado de **3 MESES** (aunque es probable que haya retrasos), te llegará otra carta con la **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de tu solicitud, que podrá ser:

✅ Si es FAVORABLE

- Tu permiso de residencia ha sido **concedido**
- Debes solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE)
- Al cabo de 1 año puedes **renovar por 4 años** (si trabajas) o pedir **prórroga de 1 año**

❌ Si es DENEGATORIA

- Tu permiso provisional **ya no tiene validez**
- Busca asesoramiento para valorar si puedes **recurrir** o explorar otras vías de regularización

Si YA cuentas con la resolución favorable, sigue este orden:

1. **Solicita cita para poner las huellas:** En la Policía Nacional, trámite "Toma de huellas" o puede que llegue directamente a través de una comunicación de extranjería.
2. **Paga la tasa de la tarjeta:** Acude al banco y abona el Modelo 790 - Código 012. Guarda el justificante físico.
3. **Prepara la documentación obligatoria para la cita:**

📄 Copia impresa de tu resolución favorable
📄 Justificante de pago físico de la tasa 790-012
📷 Una fotografía reciente tamaño carné con fondo blanco
📄 Pasaporte, cédula de inscripción o título de viaje original, en vigor
📌 No es necesario empadronamiento si indicas el mismo domicilio de la solicitud

¿CÓMO CONSIGO MI TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJERO?

TOMA DE HUELLAS (EXPEDICIÓN DE TARJETA > TIE)

En algunas provincias, en el texto de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA dice que el Cuerpo Nacional de Policía (CNP) te asignará una cita **DE FORMA AUTOMÁTICA** (por e-mail o mensaje de texto) para realizar este trámite. Se trata de un proyecto piloto que se aplicaría en todo el Estado.

SIN EMBARGO en el mismo texto también dice que si -después de aproximadamente 20 días- no recibes el mensaje con la cita, deberás **SOLICITARLA**.

Aquí te explicamos cómo se pide cita normalmente, aunque en muchos de los intentos llegas a un mensaje final que dice "En este momento no hay citas disponibles"

🔗 Cómo SOLICITAR CITA PREVIA: **https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/index.html**

1. Selecciona tu provincia
2. Selecciona alguna de las oficinas del CNP de tu provincia y en Trámite > **POLICÍA- TOMA DE HUELLAS (EXPEDICIÓN DE TARJETA) INICIAL, RENOVACIÓN, DUPLICADO Y LEY 14/2013**
3. En la página siguiente, abajo, selecciona la opción "Presentación sin @Clave"
4. Continúa rellenando con tus datos hasta obtener la cita

FORMULARIO EX17 Y TASAS 012

ADEMÁS para solicitar tu TIE deberás: Llevar completo el **formulario EX17** y pagar las tasas 012 de la Policía Nacional. Te explicamos aquí cómo hacerlo:

FORMULARIO EX17

🔗 **https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2156469/17-Formulario_TIE.pdf**

Rellena el **apartado 1)** con tus datos

Deja libre el **apartado 2)** (a menos que tengas a alguien apoderado o si la solicitud de TIE es para un menor de edad, en este caso se pondrían los datos del tutor legal o padre / madre del menor)

Deja libre el **apartado 3)** (a menos que tengas un domicilio para recibir notificaciones DISTINTO del que estás empadronad@)

Selecciona **TARJETA INICIAL** en el apartado 4), FÍRMALO al final de la hoja

TASAS 012

🔗 **https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/ImpresoRellenar**

Entra en este enlace y completa la primera parte con tus datos.

1 Selecciona la segunda de las siguientes opciones (el importe de **16,08€** se aplicará automáticamente)

2 Elige **"En efectivo"** como forma de pago.
INGRESA el código de seguridad, DESCARGA el impreso rellenado
PÁGALO en una oficina de CaixaBank, Banco Santander, BBVA, Banco Sabadell, Bankinter, Unicaja, ABANCA, ING.

3 Lleva el **comprobante de pago** el día de tu cita

🔴 **CASO ESPECIAL: SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL (TARJETA ROJA)**

Si te encuentras dentro de un procedimiento de asilo, debes coordinar con extremo cuidado ambos trámites. **No renuncies nunca a tu protección internacional por tu cuenta ni antes de tiempo.**

Si YA ha sido aprobada tu regularización extraordinaria:
1. Espera a la cita de la TIE: Mantén tu procedimiento de asilo totalmente intacto durante el tiempo de espera.
2. Acredita la renuncia formal: Antes de la expedición física de la nueva TIE, deberás demostrar que has desistido del asilo.
¿Cómo formalizar la renuncia?
• Si tu asilo aún estaba en trámite inicial: usa el formulario de Desistimiento de la solicitud.
• Si tu asilo fue denegado y habías recurrido: usa el formulario de Desistimiento del recurso.

4. RENOVACIÓN

★ Tu permiso de residencia **DURA UN AÑO** y ese año se cuenta desde **QUE PRESENTASTE TU SOLICITUD** y NO desde la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

La **RENOVACIÓN** la puedes hacer desde **DOS MESES ANTES** de que caduque y hasta **TRES MESES DESPUÉS** de que haya caducado, es decir durante un período de 5 meses.

★ **PERO** es **MUY RECOMENDABLE** empezar con tiempo para evitar retrasos (ej. dificultad para conseguir documentos o citas) y posibles sanciones

POR EJEMPLO, si presentaste tus papeles el 30 de mayo del 2026 y la RESOLUCIÓN DEFINITIVA el 30 de octubre de 2026, tu permiso **CADUCA EL 30 DE MAYO DE 2027**. Lo puedes RENOVAR desde el 30 de MARZO de 2027 y hasta el 30 de AGOSTO de 2027; pero no esperes hasta el final para empezar.

SI ESTÁS TRABAJANDO en el momento de RENOVAR o TIENES UNA OFERTA DE TRABAJO REAL, debes solicitar una **MODIFICACIÓN** de tu permiso de un año a uno de larga duración (4 años)

Para la modificación debes acreditar un mínimo de 3 meses trabajados y una de estas tres cosas:

- Que estás dado de alta en un trabajo
- Que dispones de una oferta de trabajo
- Sino estas dado de alta y no dispones de oferta de trabajo, pero has trabajado 3 meses vas a tener que acreditar que la relación laboral se ha extinguido por causas ajenas a tu voluntad y que has estado buscado activamente empleo mediante tu inscripción en el Servicio Público de Empleo competente como demandante de empleo.

SI NO HAS PODIDO TRABAJAR durante el año de permiso, debes solicitar una **PRÓRROGA** que te extenderá el permiso UN AÑO MÁS y para ello deberás:

- Demostrar que has estado en **BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO**
- Presentar un **INFORME DE INTEGRACIÓN** emitido por los servicios sociales de tu ayuntamiento o distrito.

★ Por eso es **MUY IMPORTANTE** que en el momento que te llega la ADMISIÓN A TRÁMITE si NO tienes trabajo te inscribas como **DEMANDANTE DE EMPLEO** en el SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO de la COMUNIDAD AUTÓNOMA donde vives

Además, es **MUY RECOMENDABLE** que realices cursos de orientación hacia la búsqueda de empleo, así como cualquier otra actividad o programa socioformativo orientado a mejorar tu perfil profesional y a encontrar trabajo, para que luego **CONSTEN** en tu **INFORME DE INTEGRACIÓN**. También son valorables los cursos de español, en caso de que no hables la lengua, y/o cursos para aprender aspectos culturales o legales de España. Debes asesorarte en los servicios públicos.

SI HAS ALCANZADO LA EDAD DE JUBILACIÓN O NO PUEDES TRABAJAR POR DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD GRAVE podrás prorrogar el permiso siempre que acredites cumplir los requisitos y en este caso la prórroga tendrá una duración de 4 años.

❓ ¿Y si me llegó la resolución provisional pero no tengo asignado un NUSS todavía?

Consulta en la página de la Seguridad Social https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/bienvenida

❓ ¿Y si no me llegó la resolución provisional, pero tengo número de NIE y está en trámite?

Debes esperar la resolución. No hay acción adicional que puedas realizar en este momento.

❓ ¿Y si NO me ha llegado la resolución, pero el expediente sigue "en trámite"?

• Comprueba si ya está disponible consultando de forma regular la Sede Electrónica oficial de Extranjería.
• Paga la tasa con NIE indicando el Número de expediente y así agilizarás el trámite.

⏳ 🚨 SI YA HAN PASADO 3 MESES Y NO HE RECIBIDO RESPUESTA. ¿QUÉ HAGO?

El transcurso de tres meses sin novedades requiere que verifiques de forma manual la situación de tu solicitud para evitar que se venzan los plazos de protección legal o recursos administrativos.

1. **Comprueba el estado de tu expediente** a través de la plataforma de consulta web de Extranjería. Debes haber recibido un correo electrónico o mensaje al móvil con tu NÚMERO DE EXPEDIENTE.

   🔗 https://infoext2.delegaciondelgobierno.gob.es/infoext2/index.html

2. **Revisa si tienes alguna notificación pendiente** de abrir en tu buzón electrónico personal de la DEHú (si tienes certificado digital).

   🔗 https://dehu.redsara.es/es/public

3. **Contacta con la entidad que te ayudó** en el proceso para que puedan verificar el estado de tu expediente y orientarte sobre los siguientes pasos.

💡 **CONSEJO**
Mantén siempre a mano tu número de expediente, tu NIE y los justificantes de pago.
Revisa periódicamente tu correo electrónico, buzón postal y la plataforma de Extranjería para no perder ningún plazo.

Cofinanciado por la Unión Europea
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN MIGRATORIA
Fondos Europeos
FEDERACIÓN sur acoge